



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 135-2017-MPC

Cusco, 18 de diciembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000 7J0600/2017-000012, de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo (e) de la Intendencia Regional Cusco - SUNAT, se resolvió: ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR a la Municipalidad Provincial del Cusco con RUC N° 20177217043, con destino a la Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, mercancía que tiene un valor de Diez Mil Once y 79/100 Dólares Americanos (US\$ 10,011.79), que a continuación se detalla:

| N° | ACTA DE RECPECION | | | | CANT. | U | DESCRIPCION DE MERCANCIAS | PESO KGS | VALOR \$ | ESTADO |
|--------------|-------------------|------|----|---|-------|---|--|-----------------|------------------|---------|
| 1 | CJ | 2014 | 60 | 1 | 1 | U | VEHÍCULO USADO MARCA MITSUBISHI AÑO 1992, MODELO FUSO PETROLERO CARROCERÍA BARANDA COLOR CREMA GUINDA EJE 2 CILINDRO 6 N MOTOR 6D14703306 N SERIE FK617K500547 | 3,680.00 | 10,011.79 | REGULAR |
| TOTAL | | | | | | | | 3,680.00 | 10,011.79 | |

(...)





GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, con Oficio N° 228-2017-UNAT-7-J0600, el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo (e) de la Intendencia Regional Cusco – SUNAT, remite a la Municipalidad Provincial del Cusco la Resolución de Oficina N° 000 7J0600/2017-000012, de fecha 30 de octubre de 2017, (...);

Que, a través del Informe N° 237-SGED-GTCED-MPC-2017, la Sub Gerente de Educación y Deporte, señala que la Municipalidad Provincial del Cusco a través de la Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, desde el año 2015 viene impulsando la CICLOVIA RECREATIVA, promoviendo el ciclismo como una actividad prioritaria que busca cuidar y fortalecer la salud de la población cusqueña frente a los graves problemas que afecta el sedentarismo que bien provocando enfermedades crónicas que afectan la calidad de vida de la ciudadanía; precisando además, que el ciclismo que sustenta la Ley N° 29593, Ley que declara de interés nacional el uso de la bicicleta y promoción su utilización como medio de transporte sostenible, es una norma vigente que incentiva el accionar de la Entidad para incentivar la CICLOVIA RECREATIVA, (...). Por lo que, una unidad vehicular generaría mejorar las condiciones para la realización optima de esta actividad alternativa, siendo de mucha ayuda para cumplir de forma positiva el objetivo trazado;

Que, según Informe N° 252-2017-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde la aceptación de la donación de la mercancía consistente en un VEHÍCULO USADO MARCA MITSUBISHI AÑO 1992, MODELO FUSO PETROLERO CARROCERÍA BARANDA COLOR CREMA GUINDA EJE 2 CILINDRO 6 N MOTOR 6D14703306 N SERIE FK617K500547, adjudicado mediante Resolución de Oficina N° 000 7J0600/2017-000012, de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo (e) de la Intendencia Regional Cusco – SUNAT; debiendo además, poner a consideración del Concejo Municipal para su aprobación a través de un Acuerdo Municipal;

Que, a través del Dictamen en Conjunto N° 82-2017-CAL-CODESM/MPC, la Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Fortalecimiento Institucional y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, recomiendan al Concejo Municipal, pronunciarse a favor de la aceptación de donación de mercancía consistente en un VEHÍCULO USADO MARCA MITSUBISHI AÑO 1992, MODELO FUSO PETROLERO CARROCERÍA BARANDA COLOR CREMA GUINDA EJE 2 CILINDRO 6 N MOTOR 6D14703306 N SERIE FK617K500547, adjudicado mediante Resolución de Oficina N° 000 7J0600/2017-000012, de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo (e) de la Intendencia Regional Cusco – SUNAT

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación y/o adjudicación a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuada por el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo (e) de la Intendencia Regional Cusco – SUNAT, mediante Resolución de Oficina N° 000 7J0600/2017-000012, de fecha 30 de octubre de 2017, consistente en mercancía valorizada en Diez Mil Once y 79/100 Dólares Americanos (US\$ 10,011.79), con destino a la Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, conforme al siguiente detalle:

| N° | ACTA DE RECPECION | | | | CANT. | U | DESCRIPCION DE MERCANCIAS | PESO KGS | VALOR \$ | ESTADO |
|----|-------------------|------|----|---|-------|---|--|-------------|-------------|---------|
| 1 | C/ | 2014 | 60 | 1 | 1 | U | VEHÍCULO USADO MARCA MITSUBISHI AÑO 1992, MODELO | 3,680.00 | 10,011.79 | REGULAR |





GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

| | | | | | | | | | | |
|--------------|--|--|--|--|--|---|-----------------|------------------|--|--|
| | | | | | | FUSO PETROLERO CARROCERÍA BARANDA COLOR CREMA GUINDA EJE 2 CILINDRO 6 N MOTOR 6D14703306 N SERIE FK617K500547 | | | | |
| TOTAL | | | | | | | 3,680.00 | 10,011.79 | | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]

CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

[Handwritten signature]

Emerson V. Loziza Vena
SECRETARIO GENERAL

